



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

HIDROELECTRICA HIGUERA-LA CONFLUENCIA

DFZ-2023-3099-VI-PC-MA

	Nombre	Firma
Aprobado	Karina Olivares M.	
Elaborado	Hugo Amaya C..	



Contenido	
1	RESUMEN.....2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE4
2.1	Antecedentes Generales4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS5
3.1	Revisión Documental6
3.1.1	Documentos Revisados6
4	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 16
5	CONCLUSIONES..... 52
6	ANEXOS..... 54



1 RESUMEN

El presente informe da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “HIDROELÉCTRICA HIGUERA-LA CONFLUENCIA”, localizada en Ruta I-45 camino las Termas del Flaco Km. 37, comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el marco del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado a través de la RES. EX. N° 5/ ROL N° D-203-2019, con fecha 29 de mayo de 2020, de esta Superintendencia.

Las acciones del programa consisten en:

1. Obtener aprobación de la actualización del permiso sectorial PAS 101 del D.S. N°95/2001 asociado a la RCA N° 63/2008 y RCA N° 238/2007 para Obras de la Central Hidroeléctrica La Higuera, asegurando su debida tramitación mediante la respuesta a consultas que genere el proceso, en los plazos definidos por la autoridad competente, es decir, la Dirección General de Aguas (en adelante, “DGA”).
2. Obtener la aprobación del PAS 106 para las obras asociadas a la RCA N° 116/2004, RCA N° 82/2008, RCA N° 63/2008 y RCA N° 007/2011, mediante la elaboración, presentación y obtención del permiso sectorial, asegurando la debida tramitación mediante la respuesta a consultas que pueda generar el proceso en los plazos definidos por la autoridad competente, es decir, la Dirección General de Aguas (en adelante, “DGA”).
3. Retiro de materiales existentes en las riberas del cauce donde fue construido el badén temporal (a la fecha inexistente) asociado a las obras de construcción de la Central Hidroeléctrica La Confluencia (RCA N° 64/2009), a través de trabajos de limpieza
4. Obtención de pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas del Plan de Re-perfilamiento para sectores A2 y A3
5. Ejecución de los trabajos de Re-perfilamiento y obtención de la resolución de recepción final de las áreas de extracción de áridos A2 y A3, por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas.
6. Presentación de los antecedentes que acrediten la debida diligencia por parte del titular, en caso de verificarse retrasos por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas en la tramitación del pronunciamiento del Plan de Re-perfilamiento (acción alternativa para acción N°4)
7. Ejecución de obras adicionales, requeridas por la Dirección de Obras Hidráulicas, para la recepción de obras del Re-perfilamiento de los sectores de empréstito A2 y A3 (acción alternativa para acción N°5)
8. Elaboración y presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) ante el Servicio de Evaluación Ambiental, que autorice la modificación de la medida de reparación asociada al botadero DIX-B
9. Evaluación ambiental y obtención de una Resolución de Calificación Ambiental Favorable asociada a la DIA de la acción N°8
10. Asegurar la disponibilidad de individuos de distintas especies nativas existentes para efectos de llevar a cabo la medida de compensación que se defina en el marco de la evaluación ambiental, en virtud de las acciones N°8 y N°9.
11. Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC
12. Reingreso de la DIA al Servicio de Evaluación Ambiental en caso de que ésta sea declarada inadmisibles por aspectos formales. Lo anterior conlleva a la subsanación de todas las circunstancias que hayan conducido a la inadmisibilidad, para el correspondiente reingreso de la DIA, su consecuente tramitación y obtención de la respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable (acción alternativa de acción N°8)
13. En caso de que en la evaluación ambiental indicada en la acción N°9 se declare la devolución de antecedentes por falta de información relevante y esencial, se volverá a ingresar la DIA al SEIA para obtener una RCA favorable (acción alternativa de acción N°9)
14. En caso de que falle el sistema digital SPDC, se hará entrega de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA (acción alternativa de acción N°11)

Finalmente, entre los hechos constatados y el total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme, teniendo en consideración que el Titular no adjunta de manera completa algunos medios de verificación para los siguientes hechos constatados:



- I. Hecho infraccional N°1: La acción de limpieza de acuerdo con lo indicado por el Titular fue realizada pero no se entregan de manera completa los medios de verificación comprometidos para esta medida, tales como, boletas, facturas, estados de pagos, etc. Que acrediten contablemente la ejecución de dicha acción
- II. Hecho infraccional N°2: El Titular presenta el pronunciamiento de la DGA sobre el plan de Re-perfilamiento para sectores A2 y A3. Sin embargo, este no presenta todos los medios de verificación comprometidos, tales como el plan de reperfilamiento fechado y timbrado por parte de la DOH y tampoco presenta boletas, facturas o estados de pago que acrediten contablemente la realización de esta medida.
- III. Hecho infraccional N°3: Considerando que el Titular adjunta la presentación y admisibilidad ante el SEA de la DIA elaborada y posteriormente reportó la evaluación y obtención de la RCA favorable para la DIA presentada, Titular no presenta los medios de verificación relacionados con presentar facturas, boletas o estados de pago que acrediten contablemente la ejecución de ambas medidas, a su vez, tampoco presenta el medio de verificación de las ADENDAS comprometidas sino que adjunta los ICSARAS realizadas por el comité de evaluación ambiental.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: HIDROELECTRICA HIGUERA- LA CONFLUENCIA	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Libertador General Bernardo O'Higgins	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ruta I-45 camino las Termas del Flaco Km. 37.
Provincia: Cachapoal	
Comuna: San Fernando	
Titular de la unidad fiscalizable: HIDROLÉCTRICA LA CONFLUENCIA S.A.	RUT o RUN: 76.350.250-3
Domicilio titular: Andrés Bello 2687, Piso 18, comuna de Las Condes	
Identificación del representante legal: Roberto Leiva Álvarez	RUT o RUN: 13.846.878-K
Domicilio representante legal: Avenida El Golf N° 40 piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana	Correo electrónico: rleiva@tenergia.cl
	Teléfono: +56 942297959



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	Programa de Cumplimiento.	Res Ex. N° 05/ ROL N° D-203-2019	29-mayo- 2020	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento presentado por HIDROELECTRICA HIGUERA-LA CONFLUENCIA y suspende procedimiento administrativo en su contra



3.1 Revisión Documental

3.1.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Res Ex. N° 5/ ROL N°D-203-2020, Aprueba Programa de Cumplimiento presentado por HIDROELÉCTRICA LA CONFLUENCIA S.A. E HIDROELECTRICA LA HIGUERA S.A y suspende procedimiento administrativo en su contra	Documento de la SMA.	Aprueba Programa de Cumplimiento.
2	Programa de Cumplimiento refundido de Hidroeléctrica Higuera- La Confluencia	Documento de Titular.	PDC entregado dentro del plazo establecido en Res Ex. N° 05/ ROL N° D-203-2019
3	Reporte avance 1, fecha 03 de marzo de 2020	Documento de Titular	Reporte avance 1, entregado dentro del plazo establecido en el PdC.
4	Reporte avance 2, fecha 29 de diciembre de 2020.	Documento de Titular.	Informe Avance 2, entregado dentro del plazo establecido en el PdC.
5	Reporte avance 3, fecha 02 de junio de 2021.	Documento de Titular.	Informe Avance 3, entregado dentro del plazo establecido en el PdC.
6	Reporte avance 4, fecha 01 septiembre 2021	Documento de Titular	Informe avance 4, entregado dentro del plazo establecido en el PdC
7	Reporte avance 5, fecha 03 diciembre 2021	Documento de Titular	Informe avance 5, entregado dentro del plazo establecido en el PdC
8	Reporte avance 6, fecha 02 marzo 2022	Documento de Titular	Informe avance 6, entregado dentro del plazo establecido en el PdC
9	Reporte final 1, fecha 23 junio 2022	Documento de Titular	Informe final 1, entregado fuera de plazo establecido en el PdC
10	Reporte final 2, fecha 03 agosto 2022	Documento de Titular	Informe final 2, entregado dentro del plazo establecido en el PdC
11	Reporte final 3, no enviado	Documento de titular	Informe final 3, no enviado, fuera de plazo en SPDC
12	Actualización PAS 101. Acción N°1	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 1 (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC



13	Res DGA 1079-2005. Acción N°1	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 1 (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
14	Res DGA 2313-2007. Acción N°1	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 1 (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
15	Disposición de escombros 564-2020 RD. Acción N°3	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 1 (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
16	Informe Final Retiro de materiales del rio. Acción N°3	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 1 (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
17	DOH-14130077-Untitled_08072020_142500. Acción N°4	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 1 (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
18	generación sustentable. Acción N°4	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 1 (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
19	Untitled_17082020_164230. Acción N°4	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 1 (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
20	Informe Avance A2 y A3. Acción N°5	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 1 (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
21	Resolución admisibilidad DIA. Acción N°8	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 1 (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC



22	Contrato de prestación de servicios Vivero. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 1 (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
23	detalle disponibilidad de plantas por especie año 2020. Acción N°10 (Excel)	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 1 (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
24	EDP Informe Vivero Mes de octubre 2020. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 1 (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
25	EDP Informe Vivero Mes de septiembre 2020. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 1 (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
26	Carta Ingreso HLH. Acción N°1	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 2 (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
27	Carta Ingreso HLH. Acción N°2	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 2 (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
28	DOH-14698491-ORD_193 respuesta acta de recepción. Acción N°5	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 2 (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
29	Informe Final A2 y A3. Acción N°5	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 2 (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
30	Costos. Acción N°5 (.zip)	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 2 (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC



31	extensión plazo. Acción N°9	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 2 (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
32	ICSARA I. Acción N°9	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 2 (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
33	EDP Informe Vivero Mes de febrero 2021. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 2 (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
34	GCA-0694-2019. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 2 (Anexo 3) entregado dentro del plazo establecido en el PDC
35	Presentación Solicitud de pronunciamiento. Acción N°2	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 3 (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
36	Protocolo Atención DGA Por COVID, Actualizado 12.04.2021. Acción N°2	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 3 (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
37	Solicitud Pronunciamiento DGA. Acción N°2	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 3 (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
38	ICSARA complementario. Acción N°9	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 3 (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
39	EDP Informe Vivero Mes de abril 2021. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 3 (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC



40	EDP Informe Vivero Mes de marzo 2021. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 3 (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
41	EDP Informe Vivero Mes de mayo 2021. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 3 (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
42	GCA-0694-2019. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 3 (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
43	RCA N° 24. Acción N°9	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 4 (Anexo 5), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
44	Contrato GCA-0878-2021 firmado. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 4 (Anexo 5), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
45	EDP Informe Vivero Mes de agosto 2021. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 4 (Anexo 5), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
46	EDP Informe Vivero Mes de junio 2021. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 4 (Anexo 5), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
47	EDP Julio 2021. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 4 (Anexo 5), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
48	GCA-0694-2019. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 4 (Anexo 5), entregado dentro del plazo establecido en el PDC



49	Escrito téngase presente DGA. Acción N°1	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 5 (Anexo 6), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
50	VC-0602-31_ Téngase presente_. Acción N°1 (correo electrónico .msg)	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 5 (Anexo 6), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
51	ORD DARH 390-2021 - Responde Consulta CH La Confluencia para SMA. Acción N°2	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 5 (Anexo 6), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
52	Contrato GCA-0878-2021 firmado. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 5 (Anexo 6), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
53	EDP Informe Vivero Mes de noviembre 2021. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 5 (Anexo 6), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
54	EDP Informe Vivero Mes de octubre 2021. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 5 (Anexo 6), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
55	EDP Informe Vivero Mes de septiembre 2021. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 5 (Anexo 6), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
56	GCA-0694-2019. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 5 (Anexo 6), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
57	D-203-2019 Escrito ampliación de plazo. Acción N°1	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 6 (Anexo 7), entregado dentro del plazo establecido en el PDC



58	Escrito se resuelva con timbre 16.02.2022. Acción N°1	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 6 (Anexo 7), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
59	D-203-2019 Escrito ampliación de plazo. Acción N°2	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 6 (Anexo 7), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
60	Escrito se resuelva con timbre 16.02.2022. Acción N°2	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 6 (Anexo 7), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
61	Contrato GCA-0878-2021 firmado. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 6 (Anexo 7), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
62	EDP Informe Vivero Mes de diciembre 2021. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 6 (Anexo 7), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
63	GCA-0694-2019. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 6 (Anexo 7), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
64	Informe Vivero Mes de enero 2022. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 6 (Anexo 7), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
65	Informe Vivero Mes de febrero 2022. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance 6 (Anexo 7), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
66	Escrito se resuelva art. 137 CA. Acción N°1	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 1 (anexo 8) entregado fuera de plazo establecido en el PDC



67	Notificación HLH. Acción N°1	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 1 (anexo 8) entregado fuera de plazo establecido en el PDC
68	Notificación JVRT. Acción N°1	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 1 (anexo 8) entregado fuera de plazo establecido en el PDC
69	Res DGA 1266-2022 Rechaza Oposición. Acción N°1	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 1 (anexo 8) entregado fuera de plazo establecido en el PDC
70	Escrito se resuelva art. 137 CA. Acción N°2	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 1 (anexo 8) entregado fuera de plazo establecido en el PDC
71	Notificación HLH. Acción N°2	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 1 (anexo 8) entregado fuera de plazo establecido en el PDC
72	Notificación JVRT. Acción N°2	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 1 (anexo 8) entregado fuera de plazo establecido en el PDC
73	Res DGA 1266-2022 Rechaza Oposición. Acción N°2	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 1 (anexo 8) entregado fuera de plazo establecido en el PDC
74	Contrato GCA-0878-2021 firmado. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 1 (anexo 8) entregado fuera de plazo establecido en el PDC
75	EDP Informe Vivero Mes de abril 2022. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 1 (anexo 8) entregado fuera de plazo establecido en el PDC



76	EDP Informe Vivero Mes de marzo 2022. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 1 (anexo 8) entregado fuera de plazo establecido en el PDC
77	GCA-0694-2019. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 1 (anexo 8) entregado fuera de plazo establecido en el PDC
78	Informe Vivero Mes de febrero 2022	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 1 (anexo 8) entregado fuera de plazo establecido en el PDC
79	Informa notificación. Acción N°1	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 2 (anexo 9) entregado dentro del plazo establecido en el PDC
80	RES.DGA N°1761, de 29-07-22 aprueba Adecuaciones CH LA Higuera. VC-0602-2031. Acción N°1	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 2 (anexo 9) entregado dentro del plazo establecido en el PDC
81	Informa notificación. Acción N°2	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 2 (anexo 9) entregado dentro del plazo establecido en el PDC
82	ORD DARH 390-2021 - Responde Consulta CH La Confluencia para SMA. Acción N°2	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 2 (anexo 9) entregado dentro del plazo establecido en el PDC
83	RES.DGA N°1761, de 29-07-22 aprueba Adecuaciones CH LA Higuera. VC-0602-2031. Acción N°2	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 2 (anexo 9) entregado dentro del plazo establecido en el PDC
84	RF1. Acción N°11	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 2 (anexo 9) entregado dentro del plazo establecido en el PDC



85	RF2. Acción N°11	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 2 (anexo 9) entregado dentro del plazo establecido en el PDC
86	RF3. Acción N°11	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 2 (anexo 9) entregado dentro del plazo establecido en el PDC
87	RF4. Acción N°11	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 2 (anexo 9) entregado dentro del plazo establecido en el PDC
88	RF5. Acción N°11	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 2 (anexo 9) entregado dentro del plazo establecido en el PDC
89	RF6. Acción N°11	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 2 (anexo 9) entregado dentro del plazo establecido en el PDC
90	RF7. Acción N°11	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte Final 2 (anexo 9) entregado dentro del plazo establecido en el PDC



4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Identificador del Hecho	Hecho N° 1
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No haber obtenido la autorización sectorial de los permisos sectoriales asociados a los PAS 101 y 106 del D.S. N°95/2001.	
Normativa pertinente: Considerando Séptimo. RCA N°116/2004. "Que el proyecto "Hidroeléctrica la Higuera" requiere de los permisos ambientales de los artículos números 76, 91, 95, 96, 99, 101, 102 y 106 del Decreto Supremo N°95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (...) Art. N°101 del RSEIA. Permiso para la Construcción de Obras Hidráulicas. Regulado por el artículo 294 del D.F.L. N°1.122 de 1981, del Ministerio de Justicia, Código de Aguas y el artículo 101 del Reglamento de SEIA. El artículo 294 del Código de Aguas establece que se requiere la aprobación del Director General de Aguas, la construcción de las siguientes obras: a) Los embalses de capacidad superior a cincuenta mil metros cúbicos o cuyo muro tengan más de 5 metros de altura; b) Los acueductos que conduzcan más de dos metros cúbicos por segundo; e) Los acueductos que conduzcan más de medio metro cúbico por segundo, que se proyecten próximos a zonas urbanas, y cuya distancia al extremo más cercano del límite urbano sea inferior a un kilómetro y la cota de fondo sea superior a 10 metros sobre la cota de dicho límite, y d) Los sifones y canoas que crucen cauces naturales. El procedimiento para obtener este permiso se rige por los artículos 130 y siguientes del Código de Aguas. Art. N°106 del RSEIA. Permiso para Obras de Regularización y Defensa de Cauces Naturales. Este permiso se encuentra regulado por el artículo 171 del D.F.L. 1.122 de 1981, del Ministerio de Justicia, Código de Aguas y el artículo 106 del Reglamento de SEIA. El artículo 171, inciso segundo del Código de Aguas, establece que las obras de regularización o defensa de los cauces naturales requieren autorización previa de la Dirección General de Aguas y adicionalmente, la aprobación del Departamento de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas." Considerando 5. RCA N°63/2008: "Que, sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto "Rectificación Cruce de Culvert Río Tinguiririca" requiere de los permisos ambientales sectoriales contemplados en los artículos 101 y 106 del D.S. N-95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental." Considerando 5. RCA N°082/2008 "5. Que, sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto Construcción de Bocatoma Estero Los Helados, Canal Los Helados-El Azufre y Camino de Acceso, Central Hidroeléctrica La Higuera Bocatoma, canal Los Helados" requiere de los permisos ambientales sectoriales contemplados en los artículos (mencionar los que proceden) de los artículos 68 al 106 del D.S. N°95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental. Considerando el listado de permisos ambientales sectoriales contenidos en el título VII del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, existen permisos sectoriales atinentes al proyecto "Construcción de Bocatoma, desarenador, Camino de acceso y Canal Los Helados, Central Hidroeléctrica La Higuera". Los permisos atinentes son los contemplados en el artículo 102 y 106 del Reglamento del SEIA, para cuya obtención se adjuntó la información pertinente en la DIA y sus Adendas." Considerando 5. RCA N°064/2009 "4.2 Que, sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto "Extracción mecanizada de áridos en río Tinguiririca, Central Hidroeléctrica La Confluencia" requiere del permiso ambiental sectorial contemplado en el artículo 99 y 106 del D.S. N-95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Considerando 4.2. RCA N°007/2011" "4.2 Que, sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto "Modificación de Diseño y Desplazamiento de las Bocatomas Azufre y Los Humos" requiere de los permisos ambientales sectoriales contemplados en los artículos 90, 101, 202 y 106 del D.S. N°95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental."	
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción: No existen efectos negativos asociados a este cargo, dado que las Centrales La Higuera y La Confluencia cuentan con el permiso sectorial asociado al PAS 101 del DS 95/2001, para las obras de la RCA N°116/2004, RCA N°82/2008 RCA, RCA N°007/2011 asociadas a los hechos que generan este cargo. En cuanto a obras complementarias asociadas a la RCA N°63/2008 (La Higuera), éstas se encuentran actualmente en proceso de obtención del permiso de construcción de obras hidráulicas ante la DGA. Con objeto de fundamentar en detalle la inexistencia de efectos negativos derivados de las obras construidas asociadas a la Central Hidroeléctrica La Higuera y La Confluencia, se presentan en el Anexo 1 los informes técnicos "Efecto de la operación de las bocatomas en la calidad	



del agua Central Hidroeléctrica La Higuera” y “Efecto de la operación de las bocatomas en la calidad del agua Central Hidroeléctrica La Confluencia”, elaborados por el especialista en Limnología Dr. Rodrigo Pardo Luksic, de la consultora Aquaexpert, en enero de 2020. De acuerdo con este informe técnico que considera 5 años de mediciones, no se observaron evidencias de contaminación o alteración de la calidad del agua por el proceso de conducción del agua y el contacto con ninguna de las obras de las Centrales La Higuera y La Confluencia Para el badén temporal (hoy inexistente) incluido en RCA N°064/2009, se presentó PAS 106 dentro de la evaluación ambiental, sin embargo, no se solicitó la posterior aprobación del contenido técnico de este PAS ante la DGA. Este badén temporal fue utilizado durante parte del período de construcción, en específico entre los años 2010 y 2011. Posterior al año 2011 el badén no fue removido, hasta el momento en que fue destruido por una crecida del río Tinguiririca. Se presenta en Anexo 1, informe “Estimación de efectos del Badén temporal en río Tinguiririca” elaborado por el especialista en Limnología Dr. Rodrigo Pardo Luksic, de la consultora Aquaexpert, en enero de 2020, específico para el Badén temporal (hoy inexistente) asociado a RCA N°064/2009, que demuestra la inexistencia de efectos negativos sobre la calidad de las aguas y que además da cuenta de la propuesta de medida necesaria para la limpieza de riberas producto de la no remoción a tiempo de este badén temporal.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Obtener aprobación de la actualización del permiso sectorial PAS 101 del D.S. N°95/2001 asociado a la RCA N° 63/2008 y RCA N° 238/2007 para Obras de la Central Hidroeléctrica La Higuera, asegurando su debida tramitación mediante la respuesta a consultas que genere el proceso, en los plazos definidos por la autoridad competente, es decir, la Dirección General de Aguas	En ejecución	24 meses desde la notificación de la aprobación del PdC 03-09-2022	Obtención de permiso sectorial asociado al PAS 101 de la RCA N°63/2008 y RCA N°238/2007	<u>Reporte inicial:</u> •Resolución DGA N°1079/2005 que Aprueba Proyecto y Autoriza Construcción de las Obras Hidráulicas de la Central Hidroeléctrica La Higuera. •Resolución DGA N°2313/2007 que Aprueba Proyecto y Autoriza Construcción de las Obras Hidráulicas de la Central Hidroeléctrica La Confluencia. •Copia de la solicitud del permiso sectorial PAS 101 presentada ante la DGA,	El Titular no hizo entrega del reporte inicial ni los medios de verificación de este. El titular hizo entrega del reporte avance 1 con fecha 2 diciembre 2020 (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia documento en .pdf de solicitud de aprobación de adecuaciones en obras hidráulicas de Central Hidroeléctrica La Higuera. En este documento se solicita la actualización del PAS 101 para la realización de una serie de modificaciones en obras hidráulicas (13 modificaciones en total) para el aprovechamiento de recursos del río Tinguiririca y Azufre y estero Los Helados. -Copia de documento en .pdf de resolución DGA N°1079/2005 con fecha 04 agosto 2005 en el cual se aprueba proyecto y autoriza construcción de las obras hidráulicas de la Central Hidroeléctrica La Higuera en la comuna de San Fernando. -Copia documento en .pdf de resolución DGA N°2313/2007 con fecha 27 septiembre 2007 en el cual se aprueba proyecto y autoriza construcción de las obras hidráulicas de la Central Hidroeléctrica La Confluencia, en la comuna de San Fernando. Los documentos mencionados anteriormente corresponden originalmente a medios de verificación del reporte inicial. El titular hizo entrega del reporte avance 2 con fecha 3 marzo 2021 (anexo 3), donde adjuntó lo siguiente:



	(en adelante, "DGA")				<p>debidamente timbrada y fechada</p> <p><u>Reporte de avance:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> •Copia de observaciones realizadas por la DGA (en caso de existir). Asimismo, copia de los escritos de respuesta a las observaciones, debidamente timbrados y fechados. <p><u>Reporte final:</u></p> <p>Copia de la Resolución DGA con permisos sectorial asociado al PAS 101 de la RCA N°63/2008 y RCA N°238/2007.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida 	<p>-Documento en formato .pdf de carta de ingreso a DGA de documento de respuesta a Informe técnico DARH N°132/2020 del expediente VC-0602-2031 de empresa Hidroeléctrica La Higuera en relación con la solicitud de aprobación del proyecto "Central Hidroeléctrica La Confluencia", timbrado por oficina de partes de DGA el 30 diciembre 2020. El documento presentado hace referencia a Central Hidroeléctrica Confluencia y no a Central Hidroeléctrica La Higuera, no se adjunta carta de ingreso a DGA que haga referencia al proyecto de Central Hidroeléctrica La Higuera.</p> <p>El titular hizo entrega de reporte de avance 5 con fecha 03 diciembre 2021 (anexo 6), donde adjuntó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia documento en formato .pdf de escrito redactado con fecha 02 diciembre 2021 enviado a oficina de partes DGA nivel central en el cual solicita el pronunciamiento y rechazo de la DGA a la oposición presentada por la Junta de Vigilancia del río Tinguiririca a las modificaciones presentadas por Hidroeléctrica La Higuera. En dicho escrito la empresa comenta que el pronunciamiento es necesario para la resolución final y aprobación del proyecto de las obras a realizar y así actualizar el PAS 101 y PAS 106. -Copia de correo electrónico (versión HTML) enviado a oficina de partes de la DGA nivel central por parte del Sr. Carlos Ciappa en representación de Hidroeléctrica La Higuera en donde adjunta escrito con fecha 02 diciembre 2021. <p>El titular hizo entrega de reporte de avance 6 con fecha 23 junio 2022 (anexo 7). Los medios de verificación de este reporte corresponden realmente al reporte final 1 (anexo 8) mientras que los medios de verificación cargados en reporte final 1 corresponden al reporte de avance 6, si bien en el SPDC indica que el reporte de avance 6 está fuera de plazo, si se considera el error del tipo de reporte cargado al sistema, este reporte cumpliría con los plazos establecidos. El reporte final 1 (con medios de verificación de reporte avance 6) fue cargado el 02 marzo 2022, teniendo plazo hasta el 03 marzo 2022. Considerando lo anterior, para la revisión del reporte de avance 6 se utilizaron los documentos adjuntos en el reporte final 1, en este sentido se presentó lo siguiente:</p>
--	----------------------	--	--	--	--	--



					<p>-Copia de documento en .pdf en el cual empresa Hidroeléctrica La Higuera solicita la ampliación de plazo para ejecución de acciones (para acción N°1 y N°2) a jefe de división de fiscalización de Superintendencia del medio ambiente (este documento no viene con registro de fecha).</p> <p>-Copia de documento en .pdf de carta de empresa Hidroeléctrica La Higuera reiterando la solicitud de pronunciamiento y rechazo a la oposición del proyecto por Junta de Vigilancia río Tinguiririca, en el cual argumentan que es un paso necesario para la aprobación de los permisos sectoriales y el cumplimiento de su PDC vigente. Este documento es recibido y timbrado con fecha 16 febrero 2022 por la oficina de partes de la DGA.</p> <p>El titular hizo entrega de reporte final 1 con fecha 02 marzo 2022 (anexo 8), este reporte final presenta la misma problemática descrita para el reporte de avance 6, en este sentido, para la revisión de este reporte final se usaron los documentos cargados en el reporte avance 6. Sin embargo, la fecha de envío de este reporte tomando en consideración el error del tipo de reporte cargado, se encuentra fuera de plazo (este fue cargado con fecha 23 junio 2022 teniendo plazo hasta el 03 junio 2022), el titular para este reporte adjuntó lo siguiente:</p> <p>-Copia de documento .pdf de Resolución exenta N° 1266 emitido por la DGA con fecha 30 mayo 2022, en el cual se pronuncia rechazando la oposición de Jorge Villagrán Romero (en representación de la Junta de Vigilancia del río Tinguiririca) en contra de la solicitud de aprobación del proyecto de adecuación de obras hidráulicas presentada por empresa Hidroeléctrica La Higuera S.A.</p> <p>-Copia de documento .pdf de Acta de notificación de resolución D.G.A VI exenta N°1226 realizado a Junta de vigilancia del río Tinguiririca, primera sección el 01 junio 2022</p> <p>-Copia de documento .pdf de Acta de notificación de resolución D.G.A VI exenta N°1226 realizado a Hidroeléctrica La Higuera S.A, el 01 junio 2022.</p> <p>-Copia documento .pdf de escrito de Hidroeléctrica La Higuera S.A solicitando se resuelva lo dispuesto en el art. 137 inciso final del</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>código de aguas y aprobar el proyecto “Adecuaciones de las Obras Hidráulicas de la Central Hidroeléctrica La Higuera” timbrado con fecha 03 junio 2022 por la oficina de partes de la DGA</p> <p>El titular hizo entrega de reporte final 2 con fecha 03 agosto 2022 (anexo 9), donde adjuntó lo siguiente: -Documento .pdf de resolución D.G.A N° 1761/2022 exenta con fecha 29 julio 2022 en donde aprueba proyecto “Adecuaciones de las Obras Hidráulicas de la Central Hidroeléctrica La Higuera y autoriza su construcción, a hidroeléctrica La Higuera S.A”. -Documento .pdf de escrito de representante legal de empresa Hidroeléctrica La Higuera S.A en el cual solicita “<i>respetuosamente al Sr. director general de Aguas tener por notificada a Hidroeléctrica La Higuera S.A. para todos los efectos legales</i>”, de resolución D.G.A N°1761/2022 exenta timbrado con fecha 02 agosto 2022 por oficina de partes de la DGA.</p> <p>Con la información descrita anteriormente, el titular acredita la acción N°1 en los tiempos establecidos en el SPDC (considerando el plazo original de 18 meses más 2 solicitudes de ampliación de plazo que fueron otorgadas por la SMA, el cual, quedó en un total de 24 meses de plazo) en relación con obtener el PAS 101 para las RCA N° 63/2008 y RCA 238/2007.</p>
2	<p>Obtener la aprobación del PAS 106 para las obras asociadas a la RCA N° 116/2004, RCA N° 82/2008, RCA N° 63/2008 y RCA N° 007/2011, mediante la elaboración, presentación y obtención del permiso sectorial,</p>	Por ejecutar	24 meses desde la notificación de la aprobación del PdC 03-09-2022	<p>Obtención de permiso sectorial asociado a PAS 106 de la RCA N°116/2004, RCA N°82/2008, RCA N°63/2008, y RCA N°007/2011</p>	<p><u>Reporte de avance:</u> •Copia de ingreso de los antecedentes del PAS 106 a la DGA. •Copia de observaciones realizadas por DGA (en caso de existir), así como copia de los escritos de respuesta a las mismas</p>	<p>El titular no realiza entrega de medios de verificación para esta acción en el reporte avance 1 (anexo 2)</p> <p>El Titular hizo entrega del reporte avance 2 con fecha 03 marzo 2021 (anexo 3), donde adjuntó lo siguiente: -Documento .pdf de carta de ingreso a DGA de documento de respuesta a Informe técnico DARH N°132/2020 del expediente VC-0602-2031 de empresa Hidroeléctrica La Higuera en relación con la solicitud de aprobación del proyecto “Central Hidroeléctrica La Confluencia”, timbrado por oficina de partes de DGA el 30 diciembre 2020.</p>



<p>asegurando la debida tramitación mediante la respuesta a consultas que pueda generar el proceso en los plazos definidos por la autoridad competente, es decir, la Dirección General de Aguas (en adelante, "DGA").</p>				<p>debidamente timbradas y fechadas. <u>Reporte final:</u> <ul style="list-style-type: none"> •Copia de la Resolución DGA que aprueba el PAS para La Higuera y La Confluencia. •Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida </p>	<p>El titular hizo entrega de reporte avance 3 con fecha 02 junio 2021 (anexo 4), donde adjuntó lo siguiente: -Copia documento formato .pdf de "Protocolo de Atención Ciudadana Dirección General de Aguas (DGA) COVID-19 Actualizado al 12 de abril de 2021" -Documento .pdf de correo electrónico enviado el 12 marzo 2021 por el Sr. Samuel Guzmán (procurador) sobre presentación de solicitud de pronunciamiento de la DGA. -Documento .pdf de solicitud de pronunciamiento de la DGA. En este documento la empresa Hidroeléctrica La Higuera S.A solicita a la DGA su "...pronunciamiento en cuanto a que, dando certeza jurídica, señale que los permisos del artículo 41 y 171 del Código de Aguas, relativos a las modificaciones, defensas y/o regularizaciones de cauce comprendidas en las obras hidráulicas mayores de la Central Hidroeléctrica La Confluencia, se encuentran debidamente otorgados por la Dirección General de Aguas, mediante la Resolución 2 D.G.A. N.º 2313, de fecha 27 de septiembre de 2007 y que sus adaptaciones posteriores no requieren de la solicitud de un nuevo permiso de modificación de cauce, en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N.º 50, de 2015, del Ministerio de Obras Públicas y en la Resolución D.G.A. Exenta N.º135, de fecha 31 de enero de 2020..."</p> <p>El titular no realiza entrega de medios de verificación para esta acción en el reporte avance N 4 (anexo 5).</p> <p>El titular hizo entrega de reporte avance 5 con fecha 03 diciembre 2021 (anexo 6), donde adjuntó lo siguiente: -Documento .pdf de ORD. DARH N°390 con fecha 24 septiembre 2021 de la DGA en el cual "Atiende consulta y se pronuncia respecto a la aplicación de permisos sectoriales para el proyecto del ANT...", referido a la solicitud de empresa Hidroeléctrica La Confluencia mencionado en el reporte de avance 3. Al respecto de la solicitud la DGA responde lo siguiente: "...Al respecto, y aun cuando el proceso de recepción se encuentra en desarrollo, en vista del avance del mismo, así como los antecedentes de construcción que han sido provistos por la Titular y objeto de exámenes técnicos por parte de</p>
---	--	--	--	--	--



					<p><i>este Departamento, es posible adelantar que los cambios en comento introducidos a ciertas obras del proyecto sectorial previamente aprobado por Resolución D.G.A. (Exenta) N° 2313, de fecha 27 de septiembre de 2007, incluidas las Bocatomas Los Humos y Azufre, se entienden sólo como adaptaciones y, por ende, se encuentran amparadas en el permiso sectorial otorgado por esta Dirección General de Aguas...”.</i></p> <p>El titular hizo entrega de reporte de avance 6 con fecha 23 junio 2022 (anexo 7). Los medios de verificación de este reporte corresponden realmente al reporte final 1 (anexo 8) mientras que los medios de verificación cargados en reporte final 1 corresponden al reporte de avance 6, si bien en el SPDC indica que el reporte de avance 6 está fuera de plazo, si se considera el error del tipo de reporte cargado al sistema, este reporte cumpliría con los plazos establecidos. El reporte final 1 (con medios de verificación de reporte avance 6) fue cargado el 02 marzo 2022, teniendo plazo hasta el 03 marzo 2022. Considerando lo anterior, para la revisión del reporte de avance 6 se utilizaron los documentos adjuntos en el reporte final 1, en este sentido se presentó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de documento en .pdf en el cual empresa Hidroeléctrica La Higuera solicita la ampliación de plazo para ejecución de acciones (para acción N°1 y N°2) a jefe de división de fiscalización de Superintendencia del medio ambiente (este documento no viene con registro de fecha). -Copia de documento en .pdf de carta de empresa Hidroeléctrica La Higuera reiterando la solicitud de pronunciamiento y rechazo a la oposición del proyecto por Junta de Vigilancia río Tinguiririca, en el cual argumentan que es un paso necesario para la aprobación de los permisos sectoriales y el cumplimiento de su PDC vigente. Este documento es recibido y timbrado con fecha 16 febrero 2022 por la oficina de partes de la DGA. <p>El titular hizo entrega de reporte final 1 con fecha 02 marzo 2022 (anexo 8), este reporte final presenta la misma problemática descrita para el reporte de avance 6, en este sentido, para la revisión de este reporte final se usaron los documentos cargados en el reporte avance 6. Sin embargo, la fecha de envío de este</p>
--	--	--	--	--	---



					<p>reporte tomando en consideración el error del tipo de reporte cargado, se encuentra fuera de plazo (este fue cargado con fecha 23 junio 2022 teniendo plazo hasta el 03 junio 2022), el titular para este reporte adjuntó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de documento .pdf de Resolución exenta N° 1266 emitido por la DGA con fecha 30 mayo 2022, en el cual se pronuncia rechazando la oposición de Jorge Villagrán Romero (en representación de la Junta de Vigilancia del río Tinguiririca) en contra de la solicitud de aprobación del proyecto de adecuación de obras hidráulicas presentada por empresa Hidroeléctrica La Higuera S.A. -Copia de documento .pdf de Acta de notificación de resolución D.G.A VI exenta N°1226 realizado a Junta de vigilancia del río Tinguiririca, primera sección el 01 junio 2022 -Copia de documento .pdf de Acta de notificación de resolución D.G.A VI exenta N°1226 realizado a Hidroeléctrica La Higuera S.A, el 01 junio 2022. -Copia documento .pdf de escrito de Hidroeléctrica La Higuera S.A solicitando se resuelva lo dispuesto en el art. 137 inciso final del código de aguas y aprobar el proyecto “Adecuaciones de las Obras Hidráulicas de la Central Hidroeléctrica La Higuera” timbrado con fecha 03 junio 2022 por la oficina de partes de la DGA <p>El titular hizo entrega de reporte final 2 con fecha 03 agosto 2022 (anexo 9), donde adjuntó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Documento .pdf de ORD. DARH N°390 con fecha 24 septiembre 2021 de la DGA en el cual <i>“Atiende consulta y se pronuncia respecto a la aplicación de permisos sectoriales para el proyecto del ANT...”</i>, referido a la solicitud de empresa Hidroeléctrica La Confluencia mencionado en el reporte de avance 3. Al respecto de la solicitud la DGA responde lo siguiente: <i>“...Al respecto, y aun cuando el proceso de recepción se encuentra en desarrollo, en vista del avance del mismo, así como los antecedentes de construcción que han sido provistos por la Titular y objeto de exámenes técnicos por parte de este Departamento, es posible adelantar que los cambios en comento introducidos a ciertas obras del proyecto sectorial previamente aprobado por Resolución D.G.A. (Exenta) N.º 2313, de</i>
--	--	--	--	--	--



					<p><i>fecha 27 de septiembre de 2007, incluidas las Bocatomas Los Humos y Azufre, se entienden sólo como adaptaciones y, por ende, se encuentran amparadas en el permiso sectorial otorgado por esta Dirección General de Aguas...”.</i></p> <p><i>-Documento .pdf de resolución D.G.A N° 1761/2022 exenta con fecha 29 julio 2022 en donde aprueba proyecto “Adecuaciones de las Obras Hidráulicas de la Central Hidroeléctrica La Higuera y autoriza su construcción, a hidroeléctrica La Higuera S.A”.</i></p> <p><i>-Documento .pdf de escrito de representante legal de empresa Hidroeléctrica La Higuera S.A en el cual solicita “respetuosamente al Sr. director general de Aguas tener por notificada a Hidroeléctrica La Higuera S.A. para todos los efectos legales”, de resolución D.G.A N°1761/2022 exenta timbrado con fecha 02 agosto 2022 por oficina de partes de la DGA.</i></p> <p>Con la información descrita anteriormente, el titular acredita la acción N°2, en los tiempos establecidos en el SPDC (considerando el plazo original de 18 meses más 2 solicitudes de ampliación de plazo que fueron otorgadas por la SMA, el cual, quedó en un total de 24 meses de plazo) con relación a la obtención del PAS 106 para las RCA N° 116/2004, RCA N° 82/2008, RCA N° 63/2008 y RCA N° 007/2011.</p>
--	--	--	--	--	--



3	Retiro de materiales existentes en las riberas del cauce donde fue construido el badén temporal (a la fecha inexistente) asociado a las obras de construcción de la Central Hidroeléctrica La Confluencia (RCA N° 64/2009), a través de trabajos de limpieza	Por ejecutar	3 meses desde la notificación de la aprobación del PdC 03-12-2020	Ejecución de los trabajos de limpieza.	<p><u>Reporte avance:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de avance que dé cuenta de ejecución de trabajos de limpieza, el que considera como contenido mínimo, fotos fechadas y georreferenciadas del avance de las labores, inspecciones y registros de las labores y fechas de ejecución. <p><u>Reporte final:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Informe final que dé cuenta de ejecución de trabajos de limpieza. Registro fotográfico que dé cuenta de ejecución de medidas propuestas. Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida. 	<p>El titular hizo entrega del reporte avance 1 con fecha 2 diciembre 2020 (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Documento .pdf de certificado disposición para relleno sanitario, disposición final para escombros y residuos inertes, con fecha 09 noviembre 2020. En el cual la Sociedad Comercial Green World limitada, con resolución sanitaria N°04360 otorgada por SEREMI de Salud de la Región de O'Higgins, certifica que los residuos inertes han sido depositados en su relleno sanitario para escombros. En este describen que el origen del residuo proviene de la obra "tubos de hormigón en cauce río Tinguiririca". -Documento .pdf titulado: "Informe final, retiro de materiales existentes en las riberas del cauce donde fue construido el badén temporal (Asociado a las obras de construcción de la Central Hidroeléctrica La Confluencia). En este informe se presenta el proceso de retiro de materiales por la construcción de un badén de hormigón que posterior de crecidas del río Tinguiririca este fue destruido y partes del tubo de hormigón fueron transportados al cauce y ribera del río. <p>El material que fue retirado según indica el informe, se encontraba ubicado en el km 62 de la ruta I-45. Se presentó imágenes de la situación previa al retiro del material retirado (sin georreferenciación). Se explica que en total se deben retirar 16 tubos de hormigón armado en distintas condiciones estructurales presentes en el lecho del río.</p> <p>La maquinaria utilizada para el retiro los estos escombros fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargador frontal • Excavadora PC300 2 • Camiones tolva <p>En el informe se indica que el retiro del material inició el 29 octubre 2020 hasta el 05 noviembre 2020. En la primera jornada se realizó un acceso hacia el cauce para poder realizar la extracción de los tubos de hormigón. En la segunda jornada se realizó el retiro total de los tubos, mediante el uso de una excavadora hacia una plataforma horizontal cercano al acceso creado, posteriormente los</p>
---	--	--------------	---	--	---	--



					<p>tubos fueron fragmentados, reduciendo su tamaño. Durante la tercera jornada con fecha indicada el 02 noviembre 2020 comenzó la carga de los tubos fragmentados hacia los camiones que los transportarán a su disposición final, este proceso termina el día 03 noviembre 2020. El destino final de los tubos de hormigón fue en un predio de la empresa Green World, ubicada en Los Suspiros N°3558, parcela 37, ruta H30, camino a Doñihue, Rancagua.</p> <p>El titular no hace entrega de medios de verificación para esta acción en el reporte final indicado en el ítem medio de verificación del PDC</p> <p>Para esta acción el Titular adjuntó los medios de verificación que corresponden al reporte de final en el reporte de avance</p> <p>Para esta acción tampoco se presentan, boletas, facturas o estados de pagos o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida.</p> <p>A pesar de lo anterior, en el informe se indican fechas de las jornadas de trabajo de la extracción, fragmentación y transporte al destino final de los tubos de hormigón.</p> <p>Si bien la acción de limpieza de acuerdo con lo indicado por el Titular fue realizada, no se entregan de manera completa los medios de verificación tales como boletas, facturas, estados de pagos, etc. Que acrediten contablemente la ejecución de la acción, a su vez, presentan imágenes en el informe final, pero estos no están con su correspondiente georreferenciación, solo se indica en una tabla anexa a cada imagen el registro de las fechas. A pesar de que no se puede dar certeza total del cumplimiento de la acción en los términos que fue aprobado el PdC, el titular acredita la acción N°3.</p>
--	--	--	--	--	--



Identificador del Hecho	Hecho N° 2					
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:						
No implementación de la medida de reparación establecida en el Considerando 9.3.3. de la RCA N°116/2004 y 3.7. de la RCA N°064/2009, en los sectores A2 y A3.						
Normativa pertinente:						
<p><i>Considerando 9.3.3. RCA N°116/2004. "9.3.3 Plan de Medidas de Reparación II- Recreación del hábitat perdido por la Fauna terrestre. Todas las áreas destinadas a campamentos, botaderos, empréstitos, acumulo de estériles, planta de hormigonado, parqueos, y otros que necesitan hacer uso del territorio del entorno de las obras del proyecto constituyen hábitat de la fauna terrestre. Por esta razón se deberá recrear este hábitat reponiendo la cobertura de suelo, la vegetación, los accesos y eliminar o compensar cualquier elemento que se constituya en barrera para el libre movimiento de la fauna. Una vez finalizada la etapa de construcción del Proyecto, el tratamiento que recibirá cada una de las áreas donde se realizarán obras del proyecto serán las siguientes: Limpieza, depositando todo tipo de deshecho sólo en los botaderos o rellenos sanitarios autorizados para ello. Reposición de la capa vegetal, cuando proceda. Para ello se cuidará de respetar la topografía del entorno. Así por ejemplo, en los caminos temporales, con el empleo de una retroexcavadora se procederá a desparramar los escarpes de modo que el trabajo de la pala de la retro deje las huellas de dicho desparramo en la forma más perpendicular al sentido de la pendiente del lugar. Recuperación de la cubierta vegetal. La reposición de la vegetación que allí existía se efectuará de acuerdo al protocolo que se adjuntó en el EIA y sus Adendas."</i></p> <p><i>Considerando 3.7. de la RCA N°064/2009 "3.7 Medidas de Contingencia: Se cumple con la exigencia específica al respecto de la extracción desde los bancos de préstamos de materiales que quedó establecida en la RCA N-282/2007 'considerando 5.1', que establece: 'Una vez finalizada la extracción, los bancos de préstamos de material serán abandonados en condiciones similares o mejores a las encontradas originalmente'. Cabe destacar además, que se aplican las medidas aprobadas por la RCA N°116/2004, inciso '9.4.1 Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación', el cual establece lo siguiente: "Con el fin de evitar, disminuir, reparar o compensar los efectos adversos del proyecto, se diseñaron una serie de medidas de atenuación de impactos orientadas a prevenir cualquier alteración significativa en el estilo y calidad de vida, en las actividades productivas o en la disminución o pérdida de los ingresos de los afectados como consecuencia de los impactos de la obra"</i></p>						
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción: Se determina la inexistencia de efectos negativos derivados del presente cargo, tanto para las áreas de extracción como para la fauna existente y riesgo de fragmentación de hábitat para especies de baja movilidad.						
<ul style="list-style-type: none"> • Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados: La inexistencia de efectos negativos se sustenta en la presentación, en Anexo 2, del informe Estudio de Suelos Área de Extracción de Áridos A2 y A3, Anexo 2, mediante el cual se descarta la necesidad de reposición de una cubierta vegetal en las zonas de extracción, considerando la inexistencia de dicha capa en forma previa a la extracción de áridos. Además, en el Anexo 2 se presenta el informe Estudio del Componente de Fauna Terrestre en Áreas de Extracción de Áridos A2 y A3 y Evaluación de Riesgo de Fragmentación de Hábitat para Especies de Baja Movilidad, en virtud del cual se acredita, mediante monitoreo previo, un proceso de colonización de especies de baja movilidad, descartando riesgo de fragmentación en la zona. 						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
4	Obtención de pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas del Plan de Re-perfilamiento para sectores A2 y A3.	Por ejecutar	3 meses desde la notificación de la aprobación del PdC 03-12-2020	Pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas aceptando plan de Re-perfilamiento	<u>Reporte avance:</u> Copia del Plan de Re-perfilamiento ingresado a la Dirección de Obras Hidráulicas, debidamente fechado y timbrado. <u>Reporte final:</u>	El titular hizo entrega del reporte avance 1 con fecha 2 diciembre 2020 (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Documento .pdf de ORD.VI N°659 emitido por la Dirección de Obras hidráulica con fecha 08 julio 2020. En el cual informa procedimiento para restitución por extracción de áridos para obra de empresa Tinguiririca Energía. En este documento se indicó que el día 16 junio 2020 se realizó una visita técnica de fiscalizadora DOH con representantes de la empresa a los sectores "Empréstito A2 Y A3". Estos son lugares que fueron



				<p>Copia del pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas acerca del plan de Reperfilamiento Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida.</p>	<p>destinados a la provisión de áridos para obras relacionadas a la Gestión de la Hidroeléctrica La Confluencia. Dichos sectores también son considerados con el propósito de restablecimiento, restitución y/o mitigación de riesgos en los sectores indicados. En este sentido la fiscalizadora de la DOH indica que se deben realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceder a establecer cota de terreno lo más uniforme posible, retirando acopios y esparciéndolos dentro de cada zona de excavación. • Con el mismo material proceder a realizar taludes por todo el contorno límite de las excavaciones, considerando para ello solo el material disponible dentro de la zona de excavación. <p>Finalmente, para lo anterior en el documento se indica que la empresa debe informar oportunamente el inicio de dichas actividades a la inspectora Fiscal</p> <p>-Documento .pdf de Hidroeléctrica La Confluencia S.A. con fecha 11 agosto 2020 y fechado el 12 de agosto 2020 por la DOH, en respuesta a la ORD .VI N°659 emitido por la DOH. En el cual mencionan que integrarán las actividades definidas por la inspectora Fiscal para efectos de iniciar el plan de reperfilamiento. En dicho documento se informó también, que el proceso de reperfilamiento estaba en licitación y que, una vez seleccionada la empresa y la fecha de inicio, informarían con 15 días de anticipación a la Fiscal.</p> <p>-Documento .pdf de carta de Hidroeléctrica La Confluencia con fecha 23 octubre 2020 y timbrado por la DOH el 26 octubre 2020, en el cual informaron el inicio trabajo de restitución por extracción de áridos A2 y A3. La fecha de inicio se fijó para el 02 noviembre 2020</p> <p>En este reporte de avance no se adjunta el plan de reperfilamiento fechado y timbrado por parte de la DOH. Se debe tomar en consideración que los medios de verificación presentados en el reporte de avance corresponden a los medios de verificación que no se adjuntaron en el reporte final, tampoco se adjuntaron facturas, boletas, estado de pago o</p>
--	--	--	--	---	--



						<p>cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida.</p> <p>El titular no hace entrega de medios de verificación en reporte final para esta acción.</p> <p>Tampoco se presentó facturas, boletas o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida. Sin embargo, sí se presenta el pronunciamiento de la DOH en la ORD.VI N° 659 en el cual hacen referencia al plan de reperfilamiento por parte de la empresa y entregan actividades que deben ejecutar para iniciar las obras</p> <p>Aun cuando faltan los medios verificadores mencionados anteriormente que respalden la ejecución de la acción, el Titular acredita la acción N°4 comprometida.</p>
5	Ejecución de los trabajos de Re-perfilamiento y obtención de la resolución de recepción final de las áreas de extracción de áridos A2 y A3, por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas.	Por ejecutar	6 meses desde la notificación de la aprobación del PdC 03-03-2021	Recepción de obras de Re-perfilamiento de las áreas de extracción A2 y A3 por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas	<p><u>Reporte avance:</u> Registro fotográfico que dé cuenta de avance en la ejecución de trabajos de Re-perfilamiento.</p> <p><u>Reporte final:</u> Registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta de ejecución de trabajos de Re-perfilamiento. Copia de la recepción de la Dirección de Obras Hidráulicas.</p>	<p>El Titular hizo entrega del reporte avance 1 con fecha 02 diciembre 2020 (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Documento .pdf de <i>"informe de avance reperfilamiento zona de extracción A2-A3 (asociado a las obras de construcción de la central Hidroeléctrica La Confluencia)"</i>.</p> <p>En dicho documento el titular señala <i>"Contando con el Ordinario N°659, emitido por DOH con fecha 08 de Julio de 2020, donde la Autoridad Sectorial "Informa procedimiento para restauración", se cumplió con la Acción N° 4 y se iniciaron los trabajos conducentes a cumplir con la Acción N°5 con fecha 04/11/2020 partiendo por el sector A2"</i>.</p> <p>Tanto para la zona A2 y A3 se indican las coordenadas UTM en donde se encuentran emplazadas. Posterior a esto el titular menciona que <i>"encontrándose concluida la restauración del sector A2 e iniciados los trabajos</i></p>



				<p>Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida.</p>	<p><i>en sector A3, situación que fue corroborada por la inspectora, la señora Andrea Casanova Aguilar en su visita efectuada el día 16/11/2020 y posteriormente el día 30/11/2020 posterior a finalizados los trabajos del sector A3"</i></p> <p>En dicho informe se presentan fotografías fechadas de la situación anterior a los trabajos de reperfilamiento (inicial) para las zonas A2 y A3 (con fecha 28 octubre 2020 y 19 noviembre 2020 respectivamente).</p> <p>A su vez el equipo utilizado para la realización de las obras fueron las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargador frontal • Excavadora PC300 • Camiones tolva <p>Posteriormente en el informe se presentan unas series de fotografías en donde se identifica el estado de avance de las obras tanto para la zona A2 (con fechas del 12 noviembre 2020) como la zona A3 (con fechas del 19 noviembre 2020, 24 noviembre 2020 y 26 noviembre 2020).</p> <p>Finalmente, en dicho informe presentan una breve descripción de la situación final de la ejecución de las obras de reperfilamiento, indicando que <i>"Realizada la "Acción N°5", que significó principalmente movilización y reacomodo de material existente en cada una de las zonas, con el objetivo de ir rellenando depresiones existentes y atenuando pendientes para obtener condiciones de relieve mejoradas".</i> Para esto presentaron una serie de fotografías con las obras de restitución ya finalizadas tanto para la zona A2 (con fecha de termino el 16 noviembre 2020 y la zona A3 (con fecha de termino el 27 noviembre 2020), estas obras fueron corroboradas el 30 noviembre 2020 por una nueva visita técnica de la inspectora de la DOH, Andrea Casanova Aguilar.</p> <p>El titular hizo entrega del reporte avance 2 con fecha 03 marzo 20201(Anexo 3), donde adjuntó lo siguiente:</p>
--	--	--	--	---	---



					<p>-Documento .pdf de <i>“informe de final reperfilamiento zona de extracción A2-A3 (asociado a las obras de construcción de la central Hidroeléctrica La Confluencia)</i>. Este documento es el mismo archivo presentado en el reporte avance 1 el cual fue descrito en la acción anterior. Presenta las mismas descripciones y registros fotográficos fechadas.</p> <p>-Documento .pdf de ORD. DOH VI N° 193 emitido por la Dirección de Obras hidráulicas con fecha 03 marzo 2021 el cual informa <i>“Acta de Recepción de Extracción de Áridos de la Empresa Constructora Hochtief-Tecla”</i>. En dicho documento la DOH indica lo siguiente: <i>“Con fecha 02 de febrero de 2020 se reúne la Comisión para recepcionar la faena de extracción de áridos perteneciente a la empresa Constructora Hochtief-Tecla. de acuerdo a Ord. DOH VI N' 501 de fecha 26 de mayo de 2009”</i>. Se agrega además <i>“La fecha de emisión de la presente Acta considera lo establecido en los Ord DOH VI N' 1272 de fecha 20 de marzo de 2019. N'558 de fecha 02 de junio de 220 y N' 659 de fecha 08 de Julio de 2020. La comisión recorrió los trabajos desarrollados de explotación de áridos en los sectores indicados y acuerda recepcionarlas, conforme”</i>.</p> <p>En dicho ordinario se adjunta además los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta N° HLC-2020 1920 con fecha 31 diciembre 2020 de Hidroeléctrica La Confluencia S.A en donde indica <i>“Finalización de trabajos de restitución y solicitud de recepción de trabajos de extracción de áridos de los sectores A2 y A3 (Ord. DOH VI N'501 de abril de 2009)”</i> • ORD.DOH VI N° 659 con fecha 08 julio 2020 en el cual la DOH <i>“Informa procedimiento para restitución”</i> • ORD.DOH VI N° 501 con fecha 26 mayo 2009 en el cual la DOH <i>“Remite visación técnica de proyecto de extracción de áridos en rio Tinguiririca, quebradas El Quillay, y El Tapado”</i>. <p>El titular para esta acción adjunto las siguientes boletas, facturas o medios para respaldar el coste de la medida:</p>
--	--	--	--	--	--



						<ul style="list-style-type: none"> • Factura electrónica N° 146 con fecha 22 mayo 2020 por <i>"servicio Proyectista restitución A2-A3"</i> • Factura electrónica N° 147 con fecha 22 mayo 2020 por <i>"reedición de Planos restitución Zonas Extra"</i> • Factura electrónica N° 878 con fecha 04 diciembre 2020 por contrato a sociedad de servicios RD Rental Limitada (obras de restitución en zona A2 y A3) • Factura electrónica N°000000895 con fecha 04 enero 2021 por contrato a sociedad de servicios RD Rental Limitada por <i>"restitución zona A3"</i> • Factura electrónica N°000000909 con fecha 11 enero 2021 por contrato a sociedad de servicios RD Rental Limitada por <i>"desmovilización y carpeta TOP"</i> • Orden de compra N° 4800004729 con fecha 03 febrero 2020 referido a factura electrónica N°146 • Orden de compra N° 4800004928 con fecha 11 mayo 2020 referido a factura electrónica N° 147 • Orden de contrato de servicio N° 4300000410 con fecha 19 octubre 2020 referido a facturas electrónicas N° 878, N°000000895, N°000000909. • Estado de pago N° 1 con fecha 02 diciembre 2020 de Hidroeléctrica La Higuera. • Estado de pago N° 2 con fecha 15 diciembre 2020 de Hidroeléctrica La Higuera • Estado de pago N° 3 con fecha 14 diciembre 2020 de Hidroeléctrica La Higuera <p>Con la información mencionada anteriormente el titular acredita la acción N° 5</p>
--	--	--	--	--	--	---



Acciones Alternativas						
6	Presentación de los antecedentes que acrediten la debida diligencia por parte del titular, en caso de verificarse retrasos por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas en la tramitación del pronunciamiento del Plan de Re-perfilamiento.	Acción Principal asociada N° 4	En el reporte periódico que corresponda	Comprobante electrónico generado por el sistema digital SPDC	<u>Reporte avance</u> Antecedentes que acrediten la debida diligencia de la compañía para obtener pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas. <u>Reporte final:</u> Antecedentes que acrediten la debida diligencia de la compañía para obtener pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas.	No aplica esta acción, debido a que no se activó impedimento.
7	Ejecución de obras adicionales, requeridas por la Dirección de Obras Hidráulicas, para la recepción de obras del Re-perfilamiento de los sectores de empréstito A2 y A3	Acción Principal asociada N° 5	3 meses desde la verificación del impedimento	Recepción de obras de Re-perfilamiento de las áreas de extracción A2 y A3 por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas	<u>Reporte avance:</u> Respuesta a pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas con observaciones. Registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta de avance en la ejecución de trabajos de Re-perfilamiento. <u>Reporte final:</u> Registro fotográfico fechado y georreferenciado que	No aplica esta acción, debido a que no se activó impedimento.



					dé cuenta de ejecución de trabajos de Re-perfilamiento. Copia de la recepción de la Dirección de Obras Hidráulicas. Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida.	
--	--	--	--	--	--	--



Identificador del Hecho	Hecho N° 3					
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Modificación de la medida de reparación establecida en el Considerando 3.6.4. de la RCA N°116/2004 para el botadero DXI B, sin haber sido evaluada ambientalmente, en circunstancias que sí constituye un cambio de consideración al proyecto original.						
Normativa pertinente: Ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente. Artículo 8, inciso primero: "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo con lo establecidos en la presente ley". Decreto Supremo N° 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Artículo 2.- Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por: literal g): Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando: g.1.) Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento; g.2.) Para los proyectos que se iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento. Para los proyectos que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras y acciones que no han sido calificadas ambientalmente y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento; g.3.) Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad; g.4.) Las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los impactos significativos de un proyecto o actividad calificado ambientalmente se ven modificadas sustantivamente						
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción: Se determina la inexistencia de efectos negativos tanto en la fauna como en el componente vegetacional del área botadero DXI-B. • Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados: Para la determinación de ausencia de efectos negativos en la fauna, mediante el Anexo 3, se acompaña el Estudio del Componente Fauna Terrestre en el Área de Botadero DXI-B y Evaluación de Riesgo de Fragmentación de Hábitat para Especies de Baja Movilidad, mediante el cual se informan los resultados de muestreos de fauna nativa en el sitio intervenido, consistentes en la consolidación de un proceso de colonización de especies con amplia capacidad de dispersión (aves) y muy lentamente por especies de movilidad reducida, principalmente reptiles con menor exigencia de calidad de hábitat. Asimismo, se determina la no generación de fragmentación en el sitio intervenido, debido a que la naturaleza de las áreas intervenidas consiste en pequeños sectores diferentes y asilados entre sí y la inferior extensión territorial de éste. Por su parte, en cuanto al componente vegetacional, se reconoce la intervención del suelo y disminución del hábitat de la comunidad vegetal, sin perjuicio que dicha intervención se determina de poca significancia. Lo anterior, se refrenda de acuerdo a análisis establecido en el Informe Análisis de los Efectos Generados en la Vegetación por la no ejecución de la Medida de Reparación del Botadero DXI-B, presentado en el Anexo 3.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
8	Elaboración y presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (en	Por ejecutar	1 mes desde la notificación de la aprobación	Presentación y admisión a trámite de la DIA	<u>Reporte avance:</u> Comprobante del ingreso de la DIA al SEIA	El Titular hizo entrega del reporte avance 1 con fecha 02 diciembre 2020 (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Documento .pdf titulado "resolución de admisibilidad de DIA". En este documento se presenta la Resolución Exenta N°



	adelante, "DIA") ante el Servicio de Evaluación Ambiental, que autorice la modificación de la medida de reparación asociada al botadero DIX-B		del PdC 03-10-2020		<u>Reporte final:</u> Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida.	183/2020 emitido por la comisión de evaluación de la VI Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins con fecha 21 octubre 2020 en el cual " <i>se pronuncia sobre admisión a trámite</i> ". En esta resolución se resuelve lo siguiente: " <i>Acoger a trámite la DIA del proyecto "Cambio de medida asociada a la Central Hidroeléctrica La Higuera"</i> ". El titular no adjunta medios de verificación para el reporte final. Si bien falta el medio verificador que respalde de manera contable la ejecución de esta acción, el titular acredita la acción N°8 pero no acredita la misma en los términos de medios de verificación indicado en el PdC
9	Evaluación ambiental y obtención de una Resolución de Calificación Ambiental Favorable asociada a la DIA de la acción N°8.	Por ejecutar	10 meses desde la notificación de la aprobación del PdC 03-07-2021	Evaluación y obtención de RCA favorable	<u>Reporte avance:</u> Comprobantes de ingreso de Adendas al SEIA <u>Reporte final:</u> Copia de RCA favorable. • Facturas, boletas, estados de pago o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida	El Titular hizo entrega del reporte avance 2 con fecha 03 marzo 2021 (Anexo 3), donde adjuntó lo siguiente: -Documento .pdf titulado " <i>ICSARA I</i> ". En este documento se presenta ICSARA N°12/2021 con fecha 15 enero 2021 a la DIA del proyecto " <i>Cambio de medida asociada a la Central Hidroeléctrica La Higuera</i> ". -Documento .pdf titulado " <i>extensión de plazo</i> ". En este documento se presenta Resolución exenta N°52/2021 con fecha 26 febrero 2021 en el cual resuelve " <i>extiende suspensión de plazo que indica</i> ", emitido por la comisión de evaluación de la región Del Libertador Bernardo O'Higgins. En dicha resolución se resuelve: " <i>Extender, por segunda vez, la suspensión del plazo del procedimiento para la presentación de la respectiva Adenda, en esta etapa de la evaluación ambiental de la DIA del proyecto "Cambio de medida asociada a la Central Hidroeléctrica La Higuera S.A."</i> ". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 31 de marzo de 2021" Cabe mencionar que el titular no adjunta documentos ni resolución referidos a la primera solicitud de extensión de plazo. El Titular hizo entrega del reporte avance 3 con fecha 02 junio 2021 (Anexo 4), donde adjuntó lo siguiente: -Documento .pdf titulado " <i>ICSARA COMPLEMENTARIO</i> ". En este documento se presenta informe consolidado ICSARA



					<p>N°196/2021 con fecha 06 mayo 2021 de DIA <i>“Cambio de medida asociada a la Central Hidroeléctrica La Higuera”</i>. Dicho documento es una segunda ICSARA en el cual el SEA reitera algunas consultas en relación a la DIA presentada por parte del titular.</p> <p>El Titular hizo entrega del reporte avance 4 con fecha 01 septiembre 2021 (Anexo 5), donde adjuntó lo siguiente: -Documento .pdf en el cual se presenta Resolución Exenta N° 24 con fecha 09 agosto 2021 en el cual la Comisión de Evaluación <i>“Califica ambientalmente el proyecto Cambio de medida asociada a la Central Hidroeléctrica La Higuera”</i>.</p> <p>En esta resolución se indica lo siguiente en su Resuelvo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Calificar favorablemente la Declaración de Impacto ambiental del proyecto “Cambio de medida asociada a la Central Hidroeléctrica La Higuera”. De Hidroeléctrica La Higuera S.A.</i> 2. <i>Certificar que el proyecto “Cambio de medida asociada a la Central Hidroeléctrica La Higuera”, cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.</i> 3. <i>Certificar que el proyecto “Cambio de medida asociada a la Central Hidroeléctrica La Higuera”, no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de La Ley 19.300 que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.</i> 4. <i>Definir como gestión, acto o faena mínima del proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente a los mencionados en el considerando 4, tabla 4.1 del presente acto</i> 5. <i>Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental...</i>
--	--	--	--	--	---



						<p>Se debe tomar en consideración que el medio de verificación indicado para el reporte final se adjuntó en el reporte de avance 4, no se presentan facturas, boletas, estado de pagos o cualquier medio que respalde contablemente el costo de la medida. Por otro lado, el titular no adjunta copias de Adendas (2) ingresadas al SEIA en sus reportes de avance, sino que adjuntó las ICSARAS (2) formuladas por el Comité de Evaluación.</p> <p>El titular tampoco adjuntó medios de verificación en el reporte final para esta acción.</p> <p>Teniendo en consideración lo anterior, el titular acredita la acción N°9, teniendo en consideración que no cuenta con la totalidad de los medios de verificación comprometidos (boletas o factures y las adendas de la DIA presentada).</p>
10	Asegurar la disponibilidad de individuos de distintas especies nativas existentes para efectos de llevar a cabo la medida de compensación que se defina en el marco de la evaluación ambiental, en virtud de las acciones N°8 y N°9	Por ejecutar	10 meses desde la notificación de la aprobación del PdC 03-07-2021	Asegurar la disponibilidad de plantas para ejecutar la medida compensatoria asociada al botadero DXI-B que se defina en la RCA materia de la acción 9.	<p><u>Reporte avance:</u> Contrato vigente con vivero. Informe mensual emitido por vivero con stock de plantas.</p> <p><u>Reporte final:</u> Contrato vigente con vivero. Informe mensual emitido por vivero con stock de plantas</p>	<p>El Titular hizo entrega del reporte avance 1 con fecha 02 diciembre 2020 (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente;</p> <p>-Documento .pdf de contrato de prestación de servicios de vivero. Dicho contrato tiene como registro el GCA-0694-2019. Realizado el 28 marzo 2019 entre Hidroeléctrica La Higuera y Vivero Los Robles, ubicado en Lo de Lobos S/N, comuna de Rengo.</p> <p>En este documento se describe que el servicio contratado es el mantenimiento de 9255 plantas (incluyendo los mantenimientos necesarios de la totalidad de las plantas), que se encuentran en la propiedad del vivero, las cuales serán entregadas según la necesidad de la empresa o cuando este lo requiera. La vigencia del contrato comienza desde el 1 abril 2019 y tiene una duración de 1 año, que puede ser renovable por el mismo periodo o hasta la entrega de la totalidad de las plantas mantenidas.</p> <p>-Documento .pdf titulado “EDP Informe Vivero mes de septiembre 2020”. En este se presenta la disponibilidad (stock)</p>



					<p>de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (4000 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (3000 unidades en stock) • Huingán (400 unidades en stock) • Maitén (1000 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock) <p>Teniendo un total de 9100 plantas mantenidas disponibles. -Documento .pdf titulado “EDP Informe Vivero mes de octubre 2020”. En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (4000 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (3000 unidades en stock) • Huingán (400 unidades en stock) • Maitén (1000 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock) <p>Teniendo un total de 9100 plantas mantenidas disponibles. -Documento formato Excel en el cual se presenta una tabla con detalle disponibilidad de plantas por especie año 2020 (tabla que se presenta en informes de stock del vivero para el mes de septiembre y octubre).</p> <p>En este reporte no se adjunta informes de stock de especies de plantas para el mes de noviembre y diciembre 2020</p> <p>Cabe destacar que los informes de stock de especies de plantas se encuentran certificados por “E. Sign S.A.” por lo que tienen validez legal por Ley N° 19.799.</p> <p>El Titular hizo entrega del reporte avance 2 con fecha 03 marzo 2021 (Anexo 3), donde adjuntó lo siguiente:</p>
--	--	--	--	--	---



					<p>-Documento .pdf titulado “EDP Informe Vivero mes de febrero 2021”. En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (4000 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (3000 unidades en stock) • Huingán (400 unidades en stock) • Maitén (1000 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock) <p>Teniendo un total de 9100 plantas mantenidas disponibles No se presenta informe de stock de especies de plantas mantenidas para el mes de enero 2021.</p> <p>Cabe destacar que los informes de stock de especies de plantas se encuentran certificados por “E. Sign S.A.” por lo que tienen validez legal por Ley N° 19.799</p> <p>--Documento .pdf de contrato de prestación de servicios de vivero. Dicho contrato tiene como registro el GCA-0694-2019. Realizado el 28 marzo 2019 entre Hidroeléctrica La Higuera y Vivero Los Robles, ubicado en Lo de Lobos S/N, comuna de Rengo. Este contrato fue presentado también en reporte avance 1 (anexo 2)</p> <p>El Titular hizo entrega del reporte avance 3 con fecha 02 junio 2021 (Anexo 4), donde adjuntó lo siguiente:</p> <p>-Documento .pdf titulado “EDP Informe Vivero mes de marzo 2021”. En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (4000 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (3000 unidades en stock) • Huingán (400 unidades en stock) • Maitén (1000 unidades en stock)
--	--	--	--	--	---



					<ul style="list-style-type: none"> • Peumo (500 unidades en stock) <p>Teniendo un total de 9100 plantas mantenidas disponibles. -Documento .pdf titulado “EDP Informe Vivero mes de abril 2021”. En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (4000 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (3000 unidades en stock) • Huigán (400 unidades en stock) • Maitén (1000 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock) • <p>Teniendo un total de 9100 plantas mantenidas disponibles. -Documento .pdf titulado “EDP Informe Vivero mes de mayo 2021”. En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (4000 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (3000 unidades en stock) • Huigán (400 unidades en stock) • Maitén (1000 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock) <p>Teniendo un total de 9100 plantas mantenidas disponibles.</p> <p>Cabe destacar que los informes de stock de especies de plantas se encuentran certificados por “E. Sign S.A.” por lo que tienen validez legal por Ley N° 19.799. -Documento .pdf de contrato de prestación de servicios de vivero. Dicho contrato tiene como registro GCA-0694-2019. Realizado el 28 marzo 2019 entre Hidroeléctrica La Higuera y Vivero Los Robles, ubicado en Lo de Lobos S/N, comuna de Rengo. Este contrato fue presentado también en reporte avance 1 y 2 (anexo 2 y 3).</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>El Titular hizo entrega del reporte avance 4 con fecha 01 septiembre 2021 (Anexo 5), donde adjuntó lo siguiente:</p> <p>-Documento .pdf de contrato de prestación de servicios de vivero. Dicho contrato tiene como registro el GCA-0694-2019. Realizado el 28 marzo 2019 entre Hidroeléctrica La Higuera y Vivero Los Robles, ubicado en Lo de Lobos S/N, comuna de Rengo. Este contrato fue presentado también en reporte avance 1, 2 y 3 (anexo 2, 3 y 4).</p> <p>-Documento .pdf de nuevo contrato de prestación de servicios de vivero. Dicho contrato tiene como registro GCA-0878-2021, realizado el 15 de junio 2021 entre Hidroeléctrica y Vivero Los Robles, ubicado en Lo de Lobos S/N, comuna de Rengo. En este documento se describe que el servicio contratado es el suministro de 10.000 plantas cultivadas en el vivero. Las especies son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espino (3.500 unidades) • Quillay (4.000 unidades) • Maitén (1.000 unidades) • Bollén (1.500 unidades) <p>En este contrato también se señala que <i>“El Proveedor deberá hacer entrega del Suministro a más tardar el 31 de julio de 2022.”</i> Además, se indica que <i>“La Compañía será responsable de realizar el retiro del Suministro en instalaciones del Proveedor, Vivero Los Robles ubicado en el Sector Lo de Lobos, comuna de Rengo, en la Sexta Región.”</i></p> <p>-Documento .pdf titulado <i>“EDP Informe Vivero mes de junio 2021”</i> (contrato vigente GCA-0694-2019). En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (4000 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (3000 unidades en stock) • Huingán (400 unidades en stock) • Maitén (1000 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock) <p>Teniendo un total de 9100 plantas mantenidas disponibles.</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>--Documento .pdf titulado “<i>EDP Informe Vivero mes de julio 2021</i>” (contrato vigente GCA-0694-2019). En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (3785 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (2793 unidades en stock) • Huingán (291 unidades en stock) • Maitén (940 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock) <p>Teniendo un total de 8509 plantas mantenidas disponibles. En dicho mes se entregaron 591 plantas. El desglose presentado fue el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillayes (215 unidades entregadas) • Espinos (207 unidades entregadas) • Maitenes (60 unidades entregadas) • Huinganes (109 unidades entregadas). <p>-Documento .pdf titulado “<i>EDP Informe Vivero mes de agosto 2021</i>” (contrato vigente GCA-0694-2019). En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (3717 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (2726 unidades en stock) • Huingán (291 unidades en stock) • Maitén (933 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock) <p>En dicho mes se entregaron 142 plantas. El desglose presentado fue el siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (68 plantas) • Espinos (67 plantas) • Maitenes (7 plantas) <p>Cabe mencionar que solo el informe de junio 2021 se encuentra certificados por “E. Sign S.A.” por lo que tiene validez legal por Ley N° 19.799.</p>
--	--	--	--	--	--



					<p>El titular hizo entrega de reporte avance 5 con fecha 03 diciembre 2021 (anexo 6), donde adjuntó lo siguiente:</p> <p>-Documento .pdf de contrato de prestación de servicios de vivero. Dicho contrato tiene como registro el GCA-0694-2019. Realizado el 28 marzo 2019 entre Hidroeléctrica La Higuera y Vivero Los Robles, ubicado en Lo de Lobos S/N, comuna de Rengo. Este contrato fue presentado también en reporte avance 1, 2, 3 y 4 (anexo 2, 3, 4 y 5).</p> <p>-Documento .pdf de nuevo contrato de prestación de servicios de vivero. Dicho contrato tiene como registro GCA-0878-2021, realizado el 15 de junio 2021 entre Hidroeléctrica y Vivero Los Robles, ubicado en Lo de Lobos S/N, comuna de Rengo. Este contrato fue presentado también en reporte avance 4 (anexo 5)</p> <p>-Documento .pdf titulado “EDP Informe Vivero mes de septiembre 2021” (contrato vigente GCA-0694-2019). En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (3717 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (2726 unidades en stock) • Huingán (291 unidades en stock) • Maitén (933 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock) <p>En dicho mes no se entregaron plantas.</p> <p>-Documento .pdf titulado “EDP Informe Vivero mes de octubre 2021” (contrato vigente GCA-0694-2019). En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (3717 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (2726 unidades en stock) • Huingán (291 unidades en stock) • Maitén (933 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock)
--	--	--	--	--	--



					<p>En dicho mes no se entregaron plantas.</p> <p>-Documento .pdf titulado “<i>EDP Informe Vivero mes de noviembre 2021</i>” (contrato vigente GCA-0694-2019). En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (3717 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (2726 unidades en stock) • Huingán (291 unidades en stock) • Maitén (933 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock) <p>En dicho mes no se entregaron plantas.</p> <p>Cabe mencionar que ningún informe presentado en este reporte de avance se encuentra certificados por “E. Sign S.A.”</p> <p>El titular hizo entrega de reporte de avance 6 con fecha 23 junio 2022 (anexo 7). Los medios de verificación de este reporte corresponden realmente al reporte final 1 (anexo 8) mientras que los medios de verificación cargados en reporte final 1 corresponden al reporte de avance 6, si bien en el SPDC indica que el reporte de avance 6 está fuera de plazo, si se considera el error del tipo de reporte cargado al sistema, este reporte cumpliría con los plazos establecidos. De esta manera el titular adjuntó lo siguiente:</p> <p>-Documento .pdf de contrato de prestación de servicios de vivero. Dicho contrato tiene como registro el GCA-0694-2019. Realizado el 28 marzo 2019 entre Hidroeléctrica La Higuera y Vivero Los Robles, ubicado en Lo de Lobos S/N, comuna de Rengo. Este contrato fue presentado también en reporte avance 1, 2, 3, 4 y 5 (anexo 2, 3, 4, 5 y 6).</p> <p>-Documento .pdf de nuevo contrato de prestación de servicios de vivero. Dicho contrato tiene como registro GCA-0878-2021, realizado el 15 de junio 2021 entre Hidroeléctrica y Vivero Los Robles, ubicado en Lo de Lobos S/N, comuna de Rengo. Este</p>
--	--	--	--	--	---



					<p>contrato fue presentado también en reporte avance 4 y 5 (anexo 5 y 6)</p> <p>-Documento .pdf titulado “<i>EDP Informe Vivero mes de diciembre 2021</i>” (contrato vigente GCA-0694-2019). En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (3717 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (2726 unidades en stock) • Huingán (291 unidades en stock) • Maitén (933 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock) <p>En dicho mes no se entregaron plantas.</p> <p>-Documento .pdf titulado “<i>EDP Informe Vivero mes de enero 2022</i>” (contrato vigente GCA-0694-2019). En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (3717 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (2726 unidades en stock) • Huingán (291 unidades en stock) • Maitén (933 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock) <p>En dicho mes no se entregaron plantas.</p> <p>-Documento .pdf titulado “<i>EDP Informe Vivero mes de febrero 2022</i>” (contrato vigente GCA-0694-2019). En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (3717 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (2726 unidades en stock) • Huingán (291 unidades en stock) • Maitén (933 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock)
--	--	--	--	--	---



					<p>En dicho mes no se entregaron plantas.</p> <p>Cabe mencionar que ningún informe presentado en este reporte de avance se encuentra certificados por “E. Sign S.A.”</p> <p>El titular hizo entrega de reporte final 1 con fecha 02 marzo 2022 (anexo 8), este reporte final presenta la misma problemática descrita para el reporte de avance 6, en este sentido, para la revisión de este reporte final se usaron los documentos cargados en el reporte avance 6. Sin embargo, la fecha de envío de este reporte tomando en consideración el error del tipo de reporte cargado, se encuentra fuera de plazo (este fue cargado con fecha 23 junio 2022 teniendo plazo hasta el 03 junio 2022), el titular para este reporte adjuntó lo siguiente:</p> <p>-Documento .pdf de contrato de prestación de servicios de vivero. Dicho contrato tiene como registro el GCA-0694-2019. Realizado el 28 marzo 2019 entre Hidroeléctrica La Higuera y Vivero Los Robles, ubicado en Lo de Lobos S/N, comuna de Rengo. Este contrato fue presentado también en reporte avance 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (anexo 2, 3, 4, 5, 6 y 7).</p> <p>-Documento .pdf de nuevo contrato de prestación de servicios de vivero. Dicho contrato tiene como registro GCA-0878-2021, realizado el 15 de junio 2021 entre Hidroeléctrica y Vivero Los Robles, ubicado en Lo de Lobos S/N, comuna de Rengo. Este contrato fue presentado también en reporte avance 4, 5 y 6 (anexo 5, 6 y 7)</p> <p>-Documento .pdf titulado “EDP Informe Vivero mes de febrero 2022” (contrato vigente GCA-0694-2019). En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (3717 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (2726 unidades en stock) • Huingán (291 unidades en stock) • Maitén (933 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock) <p>En dicho mes no se entregaron plantas.</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>-Documento .pdf titulado “EDP Informe Vivero mes de marzo 2022” (contrato vigente GCA-0694-2019). En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (3717 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (2726 unidades en stock) • Huingán (291 unidades en stock) • Maitén (933 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock) <p>En dicho mes no se entregaron plantas.</p> <p>-Documento .pdf titulado “EDP Informe Vivero mes de abril 2022” (contrato vigente GCA-0694-2019). En este se presenta la disponibilidad (stock) de las plantas mantenidas a petición de Hidroeléctrica La Higuera. En este sentido las especies presentadas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillay (3717 unidades en stock) • Roble (200 unidades en stock) • Espino (2726 unidades en stock) • Huingán (291 unidades en stock) • Maitén (933 unidades en stock) • Peumo (500 unidades en stock) <p>En dicho mes no se entregaron plantas.</p> <p>Cabe mencionar que ningún informe presentado en este reporte de avance se encuentra certificados por “E. Sign S.A.”</p> <p>Con la información mencionada anteriormente, el titular acredita acción N° 10</p>
11	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución	Por ejecutar	18-10-2022	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que	<u>Reporte avance:</u> Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes	<p>El titular hizo entrega de reporte final 2 con fecha 03 agosto 2022 (anexo 9), donde adjuntó lo siguiente:</p> <p>-Documento .pdf de Comprobante envío SPDC-914-2020 de reporte de avance 1 enviado con fecha 02-12-2020</p> <p>-Documento .pdf de Comprobante envío SPDC-1025-2021 de reporte de avance 2 enviado con fecha 03-03-2021</p>



	de las acciones comprendidas en el PDC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC			se implemente el SPDC.	y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC <u>Reporte final:</u> Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.	<p>-Documento .pdf de Comprobante envío SPDC-1141-2021 de reporte de avance 3 enviado con fecha 02-06-2021</p> <p>-Documento .pdf de Comprobante envío SPDC-1251-2021 de reporte de avance 4 enviado con fecha 01-09-2021</p> <p>-Documento .pdf de Comprobante envío SPDC-1352-2021 de reporte de avance 5 enviado con fecha 03-12-2021</p> <p>-Documento .pdf de Comprobante envío SPDC-1639-2022 de reporte de avance 6 enviado con fecha 23-06-2022</p> <p>-Documento .pdf de Comprobante envío SPDC-1492-2022 de reporte final 1 enviado con fecha 02-03-2022.</p> <p>Si bien en los medios de verificación para esta acción no se adjuntó comprobante de envío para el reporte final 2, este si aparece en el SPDC, por lo tanto, este reporte tiene como comprobante envío: SPDC-1684-2022 de reporte final 2 enviado con fecha 03-08-2022.</p> <p>En el SPDC se indica que se debe presentar un tercer reporte final con fecha máximo de envío el 18 octubre 2022, este tercer reporte final no se presentó por el titular, sin embargo, todos los medios de verificación comprometidas para las acciones fueron presentadas en reportes anteriores</p> <p>Teniendo en cuenta la información anterior, el titular acredita la acción N°11 comprometida.</p>
--	--	--	--	------------------------	--	---



Acciones Alternativas						
12	Reingreso de la DIA al Servicio de Evaluación Ambiental en caso de que ésta sea declarada inadmisibles por aspectos formales. Lo anterior conlleva a la subsanación de todas las circunstancias que hayan conducido a la inadmisibilidad, para el correspondiente reingreso de la DIA, su consecuente tramitación y obtención de la respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.	Acción Principal asociada N° 8	1 mes desde la resolución del SEA declarando inadmisibles la DIA para reingresar la DIA. 9 meses para la obtención de la RCA	Presentación de la DIA al SEIA y obtención de RCA favorable	<u>Reporte avance:</u> Copia de la resolución de inadmisibilidad emitida por el SEA; Comprobante del ingreso de la DIA al SEIA; Copia de la RCA favorable. <u>Reporte Final:</u> Copia de la RCA favorable	No aplica esta acción, debido a que no se activó impedimento.
13	En caso de que en la evaluación ambiental indicada en la acción N°9 se declare la devolución de antecedentes por falta de información relevante y esencial, se volverá a ingresar la DIA al SEIA para obtener una RCA favorable	Acción Principal asociada N° 9	7 meses desde la verificación del impedimento	Presentación de la DIA al SEIA y obtención de RCA favorable	<u>Reporte avance:</u> Copia de la resolución de falta de información relevante y esencial del SEA; Comprobante del ingreso de la DIA al SEIA; Copia de la RCA favorable. <u>Reporte final:</u> Copia de la RCA favorable	No aplica esta acción, debido a que no se activó impedimento.



14	En caso de que falle el sistema digital SPDC, se hará entrega de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la SMA	Acción Principal asociada N° 11	1 día hábiles desde la verificación del impedimento	Entrega a la SMA, por Oficina de Partes, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente	<u>Reporte avance:</u> Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente <u>Reporte final:</u> Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente .	No aplica esta acción, debido a que no se activó impedimento.
----	--	---------------------------------	---	--	---	---



5 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N°1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N°8, N° 9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14 al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Res Ex. N° 05/ROL N° D-203-2019, con fecha 29 de mayo de 2020, de esta Superintendencia.

A pesar de faltar medios de verificadores comprometidos por parte del Titular en el PDC, se verifica la ejecución de las de acciones, por lo tanto, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme. Dicho lo anterior se presenta a continuación los hallazgos encontrados durante la revisión del PDC presentado por el Titular:

N°	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
3	Retiro de materiales existentes en las riberas del cauce donde fue construido el badén temporal (a la fecha inexistente) asociado a las obras de construcción de la Central Hidroeléctrica La Confluencia (RCA N° 64/2009), a través de trabajos de limpieza	Por ejecutar	Si bien la acción de limpieza de acuerdo con lo indicado por el Titular fue realizada, no se entregan de manera completa los medios de verificación comprometidos para esta medida, tales como, boletas, facturas, estados de pagos, etc. Que acrediten contablemente la ejecución de la acción,
4	Obtención de pronunciamiento de la Dirección de Obras Hidráulicas del Plan de Re-perfilamiento para sectores A2 y A3.	Por ejecutar	El Titular presenta el pronunciamiento de la DGA sobre el plan de Re-perfilamiento para sectores A2 y A3. Sin embargo, este no presenta todos los medios de verificación comprometidos, tales como el plan de reperfilamiento fechado y timbrado por parte de la DOH y tampoco presenta boletas, facturas o estados de pago que acrediten contablemente la realización de esta medida.
8	Elaboración y presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, "DIA") ante el Servicio de Evaluación Ambiental, que autorice la modificación de la medida de reparación asociada al botadero DIX-B	Por ejecutar	Considerando que el Titular adjunta la presentación y admisibilidad ante el SEA de la DIA elaborada, este no presenta el medio de verificación relacionado a presentar facturas, boletas o estados de pago que acrediten contablemente la ejecución de esta medida.
9	Evaluación ambiental y obtención de una Resolución de Calificación	Por ejecutar	Considerando que el Titular adjunta el proceso de evaluación ambiental con la obtención de la RCA favorable para el proyecto, este no presenta el



N°	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
	Ambiental Favorable asociada a la DIA de la acción N°8		medio de verificación relacionado a presentar facturas, boletas o estados de pago que acrediten contablemente la ejecución de esta medida, por otra parte, el Titular tampoco presenta el medio de verificación de las ADENDAS elaboradas durante la evaluación, sino que presenta las ICSARAS realizadas por el comité evaluador ambiental.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	RES. EX. N° 12/ ROL N° D-029-2019, con fecha 23 de septiembre de 2020, Aprueba Programa de Cumplimiento presentado por HIDROELÉCTRICA LA CONFLUENCIA S.A. E HIDROELECTRICA LA HIGUERA S.A y suspende procedimiento administrativo en su contra
2	Reporte avance 1, fecha 02 de diciembre de 2020
3	Reporte avance 2, fecha 03 de marzo de 2021.
4	Reporte avance 3, fecha 02 de junio de 2021.
5	Reporte avance 4, fecha 01-09-2021
6	Reporte avance 5, fecha 03-12-2021
7	Reporte avance 6, fecha 02-03-2022
8	Reporte final 1, fecha 23-06-2022 (fuera de plazo)
9	Reporte final 2, fecha 03-08-2022

